

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0154/10/19

Oficio N° DS-SG-2464-POD-2481/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 10 de diciembre de 2019

ISAUL HOLGUIN VALENZUELA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Octubre de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFS-UJ-348/2019 de fecha 29 de Octubre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 2464 de fecha 05 de Diciembre de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. DGFF/12/09-2-132/19 de fecha 07 de Noviembre de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

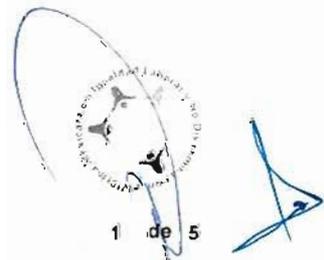
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EL BAJÍO PINOSO	Yecora	Sonora	ISAUL HOLGUIN VALENZUELA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EL BAJÍO PINOSO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	695198	3163718.82
2	695198	3164085.4
3	695475	3163976.42
4	695535	3163639.56
5	695217	3163481.03
6	695495	3162222.76
7	694534	3161083.37
8	694227	3160944.67
9	694098	3161222.08
10	694138	3161638.2
11	693186	3162668.6
12	692790	3162638.88



MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0154/10/19

Oficio N° DS-SG-2464-POD-2481/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 10 de diciembre de 2019

13	692959	3163233.34
14	692741	3163500.85
15	692622	3164194.39

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EL BAJÍO PINOSO	15	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	09/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EL BAJÍO PINOSO	542.0189		448.65

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EL BAJÍO PINOSO	448.63 (cuatrocientos cuarenta y ocho punto sesenta y tres)	6286 (seis mil doscientos ochenta y seis)

Nombre del predio: EL BAJÍO PINOSO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/12/19 - 09/12/20	Pinus spp.	104.56	511	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/19 - 09/12/20	Quercus spp.	104.56	1319	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/12/20 - 19/12/21	Pinus spp.	141.05	342	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/12/20 - 19/12/21	Quercus spp.	141.05	1236	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/12/21 - 09/12/22	Pinus spp.	84.63	432	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/12/21 - 09/12/22	Quercus spp.	84.63	920	Metros cúbicos v.t.a.

PASEO DE RIO Y COMONFORT, EDIF. HERMOSILLO NIVEL 2
Tels: (662) 259-27-01; www.gob.mx/semarnat



2 de 51

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bltácora: 26/AS-0154/10/19

Oficio N° DS-SG-2464-POD-2481/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 10 de diciembre de 2019

4	10/12/22 - 09/12/23	Pinus spp.	118.39	371	Metros cúbicos v.l.a
4	10/12/22 - 09/12/23	Quercus spp.	118.39	1155	Metros cúbicos v.l.a
5	10/12/23 - 09/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	10/12/24 - 09/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	10/12/25 - 09/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	10/12/26 - 09/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	10/12/27 - 09/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	10/12/28 - 09/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
11	10/12/29 - 09/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
12	10/12/30 - 09/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
13	10/12/31 - 09/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
14	10/12/32 - 09/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
15	10/12/33 - 09/12/34	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ISABEL GARCIA NAVARRO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SON, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
ESPEJEJO	IG617

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EL BAJÍO PINOSO	P-26-069-BAJ-002/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles



Bitácora: 26/AS-0154/10/19

Oficio N° DS-SG-2464-POD-2481/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 10 de diciembre de 2019

después de realizado el cambio Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diano Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sonora, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies a ser aprovechadas son las siguientes:
Pino: Pinus engelmanni, P. chihuahuana, P. ocarpa.
Encino: Quercus alba, Q. arizonica, Q. fulva, Q. chihuahuensis, Q. oblongifolia, Q. siderosyla, Q. rugosa, Q. emoryi, Q. coccolobifolia, Q. viminea.
13. No deberá haber más del treinta por ciento de la superficie intervenida sin que se hayan realizado las limpieas de monte, trabajos complementarios y de protección correspondientes.
14. En áreas de aprovechamiento, cuando la pendiente sea mayor al 50 %, los sobrantes deberán ser acomodados en forma perpendicular a la dirección de la misma. En caso de detectarse erosión remontante en cárcavas, deberán acomodarse estos en el lugar de sus inicios.
15. Para poder derribar un árbol en áreas cuya cobertura de copa se menor o igual al 50 %, deberá haber mínimamente uno de la misma especie a una distancia no mayor de seis metros entre sus ejes de tallos principales. Esta consideración no es para arbolado seco.
16. Los residuos sólidos que se generen en el aprovechamiento, como son envases, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos y confinados a sitios establecidos para recepción de este tipo de residuos.
17. El mantenimiento y/o reparación de maquinaria y equipo deberá ser en un sólo sitio, preferentemente fuera del área de corta.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0154/10/19

Oficio N° DS-SG-2464-POD-2481/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 10 de diciembre de 2019

- Debiendo evitar tirar aceites, lubricantes y combustibles al suelo; mismos que deberán ser confinados a sitios destinados para tal fin.
18. Una vez concluida la anualidad o intervención en cada área de corta tendrá un plazo de treinta días para terminar las limpiezas de monte, trabajos complementarios y de protección del sitio.
 19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

LIC. DULCE MARÍA VILLARREAL LACARRA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.o.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Ing. Jorge Guzmán Nieves.- Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno del Estado.- Ciudad.
Ing. Rigoberto Palafox Rivas.- Encargado de despacho de la Gerencia Estatal de la CONAFOR.- Ciudad.
Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargada de la Delegación de la PROFEPA en Sonora.- Ciudad
Ing. J. Luis Benito Rosas Ortiz.- Jefe de Unidad de Servicios Forestales y de Suelo en la SEMARNAT-Sonora.- Presente.

Dmvl'Jlbro* * *

